

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 265-20 UADER, y la pandemia del virus Coronavirus COVID-19 declarada el 11 de marzo del presente año por la Organización Mundial de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27541 se estableció la emergencia sanitaria ampliada por un (01) año mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-PTE del Presidente de la Nación.

Que a través del DNU 297-2020 del Poder Ejecutivo Nacional se implantó el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional, decreto que fuera prorrogado por los DNU 325-2020, 355-2020, DNU 408-2020, DNU 459-2020, y DNU 493-2020.

Que a los citados decretos del Presidente de la Nación (260-20, 297-20 y 325-20) esta Universidad dispuso su adhesión, ad referendum de su Consejo Superior, mediante las resoluciones UADER N° 107/20, N° 118/20, N° 132/20 y 141/20, ratificadas todas por este cuerpo colegiado.-

Que mediante el Artículo 10° de la Resolución N° 118/20 UADER, Ratificada por Resolución "CS" N° 050-20, se dispuso "Suspender todos los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con excepción de aquellos trámites o procedimientos en el marco de la emergencia.

Que el DNU N° 459/20 del Presidente de la Nación prevé, de conformidad con las recomendaciones recibidas por los expertos que asesoran a la Presidencia, que es momento de readecuar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", mediante la adopción de decisiones consensuadas con los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atendiendo a la diferente densidad poblacional y a las diferentes realidades de la evolución epidemiológica en las distintas regiones del país, poniendo especial énfasis en la diversidad

geográfica, socioeconómica y demográfica que impacta en la dinámica de la transmisión del virus.

Que mediante Resolución "CS" N° 074/20 UADER de fecha 21 de mayo de 2020, se resuelve Aprobar e implementar el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19", se dispuso el regreso a la presencialidad exclusivamente para tareas administrativas y de servicios generales a partir del día 26 de mayo de 2020, y se creó el Comité de Actuación el cual está conformado por el Rector, los/as Decanos/as, el Secretario Académico, el Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional, la Secretaria Económico Financiera, y el Responsable de la Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que por todo lo expuesto, y en la lógica de un regreso progresivo a la presencialidad de las tareas administrativas y de servicios generales, resulta necesario habilitar los plazos administrativos en el ámbito de esta Universidad, y hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 265-20 ad referendum, resuelve habilitar los plazos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (los cuales fueron suspendidos parcialmente mediante el Artículo 10° de la Resolución UADER N° 118/20 Ratificada por Resolución "CS" N° 050-20 UADER) a partir del dictado de la Resolución.

Que las actividades esenciales prioritarias son aquellas aprobadas por el Comité de Actuación respecto a los planes de trabajo del Rectorado y de las Facultades que integran esta Universidad (Artículo 5°, inciso b) de la Resolución "CS" N° 074-20, primera sesión extraordinaria del Consejo Superior UADER, el día 21 de mayo de 2020).-

Que en la misma se ratifica el compromiso de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para procurar las condiciones sanitarias y laborales para sus trabajadoras/es, tendientes a la contención de la propagación del virus "Coronavirus COVID-19", en el marco de la pandemia de coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 10 de junio de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat

escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 265-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

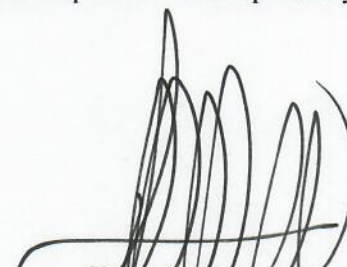
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 265/20 UADER con fecha de 08 de junio de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bto. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos